ACTA N° 198 CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA. En Pichilemu, a veinticuatro días del mes de septiembre de 1999, siendo las 8.05 horas, se abre la sesión presidida por el Alcalde (S) Sr. Carlos Leyton Labarca, y con la asistencia de los Concejales Sres. Pedro A. Polanco Contreras; Washington Saldías González; Mariano Polanco Galarce y Mario Bichón Cáceres.

Actúa de Secretario y Ministro de Fe el titular de la Secretaría Municipal, Sr. Jaime A. García Ramírez.

Temario:

1.- Lectura Acta sesión anterior.
2.- Correspondencia.
3.- Aprobación Reglamentos Adquisiciones y Contrataciones.
4.- Propuesta municipal a candidatos presidenciales.
5.- Modificación Presupuestaria.

1.- LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al Acta N° 196, de 24.08.99 y N° 197, de 14.09.99, las que son aprobadas por unanimidad, sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA.

a) Carta de Dn. Marcos Salinas Ormazábal, en la que expone que por encontrarse afectado a su columna vertebral, los médicos han determinado jubilarlo por invalidez, a través de una resolución del hospital que lo acoge a una pensión parcial y temporal por cuatro años, para luego ser de nuevo evaluado sobre el daño que tiene a la columna, por lo que solicita al H. Concejo que la Municipalidad lo reciba en caso que de aquí a cuatro años se termine esta franquicia y se mejore de su enfermedad.

El Concejo accede a la solicitud del Sr. Salinas, señalando que se deben agotar todos los medios dentro de la normativa vigente para reintegrarlo al Municipio, en caso que la situación así lo amerite.

b) Carta de la Fundación Charles de Foucauld, en la que informa que uno de los objetivos de ella es la difusión, promoción y ayuda de la instrucción y educación, por lo que acordó instituír un Premio al Profesor Rural, que lleva el nombre de don Armando Alvarez González y que se otorgará todos los años, por lo que este año el Consejo ha elegido las Comunas de Pichilemu, Marchigue y Paredones para asignar el premio correspondiente al año 2.000, que consiste el equivalente en moneda nacional a US$ 2.000.- para el profesor seleccionado.

Los Sres. Concejales acuerdan solicitar al D.A.E.M. que proponga el nombre de 5 docentes para posteriormente el Concejo elegir dos de ellos en una futura sesión.

c) Ord. N° 810, del 15.09.99, del Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Sexta Región, en el que en lo principal informa

que las empresas de locomoción colectiva interurbana deberán acogerse a la normativa vigente en materia de Terminales y uso de vías y adoptar las medidas pertinentes al respecto en la Comuna de Pichilemu, por lo tanto, los buses interurbanos que no cuenten con Terminal de llegada/salida deberán someterse a la resolución de uso de vías mencionada.

d) Memorándum N° 077 del Director de Obras, de fecha 30.08.99, en el que da respuesta a requerimientos del Concejal Sr. Polanco Galarce informando textualmente lo siguiente:

"1.- En lo que respecta a la cámara de Essel en mal estado, frente a cancha de ANFA, en calle Gustavo Ureta, se remitió oficio a su Administrador informándole la situación de dicha cámara".

"2.- El Sr. José Cordero Pérez presentó un proyecto de ampliación en 1° y 2° piso (78,40 mts.2) destinado a local comercial, específicamente Bar y Pub y que se encuentra anexo a la edificación construída por subsidio habitacional. El permiso de construcción es el N° 208 del 18.12.98 y recepción final N° 103, del 24.12.98".

"3.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que toda edificación que se construya tanto en zona urbana como rural, requerirán del permiso de la Dirección de Obras Municipales".

"Se exceptúan de este cobro las obras de infraestructuras que ejecute el Estado y las de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública destinada a sus fines propios, sean urbanas o rurales".

"Por otra parte, la Ley N° 19.418 del 20.03.97, en su art. 29° establece que las Juntas de Vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales. Sin embargo, la Ley N° 17.235 del 24.12.69 sólo se refiere a la exención del 100% del impuesto territorial de aquellos inmuebles donde existen iglesias y templos de algún culto religioso".

El Concejal Sr. Polanco Galarce manifiesta que esta respuesta no le satisface plenamente, porque sólo queda claro la exención para el pago de contribuciones.

Los Sres. Concejales acuerdan incluír en una próxima sesión de Concejo el Convenio con el Servicio de Impuestos Internos.

3.- APROBACION REGLAMENTOS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

Luego de las explicaciones sobre la materia, los Sres. Concejales, por unanimidad, prestan su aprobación a los Reglamentos de Adquisiciones y Contrataciones, los que forman parte integrante de la presente Acta.

4.- PROPUESTA MUNICIPAL A CANDIDATOS PRESIDENCIALES.

Se da a conocer la propuesta emanada del IV Congreso de Municipalidades, la que será entregada por los municipios chilenos a los candidatos presidenciales, la que se refiere a los siguientes temas:

a) Más reconocimiento para los Municipios, dándoles status jurídico como gobiernos locales ampliando las fuentes de financiamiento municipal.

b) Mejor calidad de vida para nuestros vecinos, incorporando a los municipios a la definición y diseño de las políticas orientadas a la superación de la pobreza y a grupos prioritarios.

c) Servicios locales de calidad para los ciudadanos, en especial en salud y educación.

d) Las relaciones laborales que el Municipio requiere tanto con los profesores, como con los funcionarios de salud y los funcionarios municipales.

e) Auténtica descentralización fiscal, que tenga por objetivo claro y categórico la vinculación de las competencias y tareas municipales con un financiamiento permanente, sano y estable, que tenga como finalidad el dotar a los Municipios de recursos suficientes para que éstos puedan atender las crecientes exigencias de la comunidad.

El Concejo aprueba en su totalidad las propuestas y señalan que dentro de ellas se debe agregar la importancia que se le debe prestar al fomento del desarrollo turístico en las Comunas.

5.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

Luego del análisis correspondiente, los Sres. Concejales por unanimidad prestan su aprobación a las siguientes modificaciones presupuestarias:

INGRESOS:

Suplementar.-

		$
06 63 002	Programa Mejoramiento Urbano	23.075.-
07 79 009	Otros	5.182.-
	TOTAL	**28.257.-**

GASTOS:

Rebajar.-

22 16 003	Consumo de gas y agua	500.-
22 17 002	Publicidad y Difusión	782.-
22 17 007	Actividad Municipal	400.-
25 31 010	Asistencia Social	1.500.-
31 66 027	Electrificación La Palmilla	800.-
31 66 034	Reposición Escuela Quebrada Nuevo Reino	300.-
31 66 040	Construcción Multicancha Parque Ross	1.000.-
31 66 045	Construcción Posta de Ciruelos	283.-
31 66 046	Electrificación Quebrada Nuevo Reino	625.-
31 66 050	Construcción Alcantarillado Pobl. San Antonio	260.-
	TOTAL	**6.450.-**

Suplementar.-

22 17 012	Pasajes y Flete	500.-
25 31 012	Otros	400.-
31 66 018	Mejoramiento Urbano	51.-

31 66 020	Mantención Planta de Tratamiento	1.768.-
31 66 025	Mejoram. y Cons. Señaliz. Tránsito y turísticas	500.-
31 66 030	Mejoram. y Cons. colectores y alcantarillado público	164.-
31 66 033	Mantenc. y Conserv. establecimientos educacionales	67.-
	TOTAL	**3.450.-**

Sin tener otro tema que tratar, se levanta la sesión a las 10.15 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
PICHILEMU

JAIME A. GARCIA RAMIREZ
Secretario Municipal

amc.-